



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DNA 7 - DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

DNA7-SySS-0054-2023

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES - CARLOS ANDRADE MARÍN

INFORME GENERAL

Examen Especial a las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución, liquidación, recepción, almacenamiento, distribución y utilización de las adquisiciones de bienes y servicios realizados, a través de los procesos de contratación SIE-HCAM-2018-396, SIE-HCAM-2019-546, RE-PU-HECAM-2020-087, SIE-HECAM-2020-372, SIE-HECAM-2020-373, SIE-HECAM-2020-375, SIE-HECAM-2020-400, SIE-HECAM-2020-404, SIE-HECAM-2020-435, RE-HECAM-2021-003, SIE-HECAM-2021-007, SIE-HECAM-2021-030, SIE-HECAM-2021-060, SIE-HCAM-097-2021; y, a la administración y control de los inventarios de medicamentos, insumos y dispositivos médicos, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2022

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2018-01-01

HASTA : 2022-12-31

Examen especial a las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución, liquidación, recepción, almacenamiento, distribución y utilización de las adquisiciones de bienes y servicios realizados, a través de los procesos de contratación SIE-HCAM-2018-396, SIE-HCAM-2019-546, RE-PU-HECAM-2020-087, SIE-HECAM-2020-372, SIE-HECAM-2020-373, SIE-HECAM-2020-375, SIE-HECAM-2020-400, SIE-HECAM-2020-404, SIE-HECAM-2020-435, RE-HECAM-2021-003, SIE-HECAM-2021-007, SIE-HECAM-2021-030, SIE-HECAM-2021-060, SIE-HCAM-097-2021; y, a la administración y control de los inventarios de medicamentos, insumos y dispositivos médicos, en el HOSPITAL DE ESPECIALIDADES – CARLOS ANDRADE MARÍN, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 al 31 diciembre de 2022

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

SIGLAS	SIGNIFICADOS
AJE	Ajuste de Egresos
AJI	Ajuste de Ingreso
BPM	Buenas Prácticas de Manufacturación
C.D.	Consejo Directivo
DNA7	Dirección Nacional de Auditoría de Salud y Seguridad Social
EGR	Egreso
GA	Gestión Administrativa
HCAM	Hospital Carlos Andrade Marín
HECAM	Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín
IESS	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
ING	Ingreso
ISO	Internacional Organization for Standardization - Organización Internacional de Normalización
LOSEP	Ley Orgánica de Servicio Público
MSP	Ministerio de Salud Pública
ml	mililitros
mg	miligramos
PAP	Pendiente de aplicar
PARDOC	Plan de Aplicación de Recomendaciones y/o Disposiciones de Órganos de Control
(R)	Responsable
RUC	Registro Único del Contribuyente
R.O.	Registro oficial
S.A.	Sociedad Anónima
SIE	Subasta Inversa Electrónica
SOCE	Sistema Oficial de Contratación del Estado
SySS	Salud y Seguridad Social
TRF	Transferencia
USD	Dólares de los Estados Unidos de América

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINAS
Carta de presentación	1
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	4
Estructura orgánica	5
Objetivos de la entidad	6
Monto de recursos examinados	7
Servidores relacionados	7
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones	8
Adquisición de implantes corporales sin justificación de la necesidad	21
Estudio de mercado sin sustento para determinar el presupuesto referencial	30
Descalificación a oferentes que cumplieran con los requisitos y habilitación a otros que no cumplieron	37
Falta de documentación en la etapa de negociación de los procesos de contratación	53
Recepción de medicamentos que no cumplieron con lo requerido en las especificaciones técnicas	56
Préstamos de fármacos y dispositivos médicos sin devolución	59

Bodegas de inventarios de medicamentos, insumos y dispositivos médicos sin condiciones de almacenamiento	63
Medicamentos, insumos y dispositivos médicos caducados	69
Faltantes de insumos y dispositivos médicos	75
Registros de Transacciones no aplicadas y ajustes de egresos en el sistema MIS AS-400 sin documentación de sustento	80
Ítems no homologados y bodegas inactivas con saldos de los medicamentos, insumos y dispositivos médicos en el sistema MIS AS-400	86

ANEXOS

Anexo 1: Servidores relacionados

Anexo 2: Detalle de proceso de contratación

Anexo 3: Detalle de medicamentos caducados

Anexo 4: Detalle de insumos y dispositivos médicos caducados

Anexo 5: Detalle de transacciones sin aplicar en el sistema MIS AS-400

Anexo 6: Detalle de Ajustes de Egreso

Anexo 7: Cuentas por Cobrar a proveedores por medicamentos no canjeados caducados

Anexo 8: Adquisición de implantes corporales sin justificación de la necesidad; y, sin rotación

Anexo 9: Detalle de medicamentos caducados

Anexo 10: Detalle de insumos y dispositivos médicos caducados

Anexo 11: Faltantes Dispositivos Entidad 2021

Anexo 12: Detalle de transacciones sin aplicar en el sistema MIS AS-400

Anexo 13: Detalle de Ajustes de Egreso

Anexo 14: Detalle de ítems no homologados en bodegas activas e inactivas

Anexo 15: Saldos de medicamentos e insumos en bodegas inactivas



Ref. Informe aprobado el... 2023-07-24

Quito D.M.,

Señor/a
Gerente General
Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín
Presente

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución, liquidación, recepción, almacenamiento, distribución y utilización de las adquisiciones de bienes y servicios realizados, a través de los procesos de contratación SIE-HCAM-2018-396, SIE-HCAM-2019-546, RE-PU-HECAM-2020-087, SIE-HECAM-2020-372, SIE-HECAM-2020-373, SIE-HECAM-2020-375, SIE-HECAM-2020-400, SIE-HECAM-2020-404, SIE-HECAM-2020-435, RE-HECAM-2021-003, SIE-HECAM-2021-007, SIE-HECAM-2021-030, SIE-HECAM-2021-060, SIE-HCAM-097-2021; y, a la administración y control de los inventarios de medicamentos, insumos y dispositivos médicos, en el Hospital de Especialidades – Carlos Andrade Marín, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2022.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

Ing. Paulina Herrera Flores, Mgs.

Directora Nacional de Auditoría de Salud y Seguridad Social, Encargada

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial en el Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín, se realizó en cumplimiento a la orden de trabajo 0007-DNA7-SySS-2023 de 4 de enero de 2023, con cargo al Plan Anual de Control del año 2023, de la Dirección Nacional de Auditoría de Salud y Seguridad Social, DNA7.

Objetivos del examen

- Determinar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y demás normas aplicables.
- Determinar la veracidad, propiedad y legalidad de las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución, liquidación, recepción, almacenamiento, distribución y utilización de las adquisiciones de bienes y servicios realizados, a través de los procesos de contratación SIE-HCAM-2018-396, SIE-HCAM-2019-546, RE-PU-HECAM-2020-087, SIE-HECAM-2020-372, SIE-HECAM-2020-373, SIE-HECAM-2020-375, SIE-HECAM-2020-400, SIE-HECAM-2020-404, SIE-HECAM-2020-435, RE-HECAM-2021-003, SIE-HECAM-2021-007, SIE-HECAM-2021-030, SIE-HECAM-2021-060, SIE-HCAM-097-2021.
- Determinar la veracidad, propiedad y legalidad de la administración y control de los inventarios de medicamentos, insumos y dispositivos médicos.

Alcance

Se analizó las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución, liquidación, recepción, almacenamiento, distribución y utilización de las adquisiciones de bienes y servicios realizados, a través de los procesos de contratación SIE-HCAM-2018-396, SIE-HCAM-2019-546, SIE-HECAM-2020-373, SIE-HECAM-2020-404, RE-HECAM-2021-003, *dos más*.

SIE-HECAM-2021-060, SIE-HCAM-097-2021; y, la administración y control de los inventarios de medicamentos, insumos y dispositivos médicos, en el Hospital de Especialidades – Carlos Andrade Marín, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2022, conforme se detalla en los Anexos 2, 3, 4, 5 y 6.

No se analizaron las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución, liquidación, recepción, almacenamiento, distribución y utilización de las adquisiciones de bienes y servicios realizados, a través de los procesos de contratación RE-PU-HECAM-2020-087, SIE-HECAM-2020-375, SIE-HECAM-2020-435, por cuanto a la fecha de elaboración del presente informe, se encuentran en análisis de la Procuraduría General del Estado por pedido de la Coordinadora General Jurídica del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín, solicitando la demanda de nulidad del contrato administrativo con los siguientes oficios:

PROCESO	CONTRATO	PROVEEDOR RUC	OFICIO	FECHA
SIE-HECAM-2020-435	111011101-CT-034-CGJ-2021 2021-04-06	1792578019001	IESS-HCAM-CGJ-2023-0238-O	2023-03-30
SIE-HECAM-2020-375	111011101-CT-053-CGJ-2021 2021-05-21	0190146677001	IESS-HCAM-CGJ-2023-0190-O	2023-03-29
RE-PU-HECAM-2020-087	11011101-CT-005-CGJ-2021 2023-03-10	1792069106001	IESS-GCAM-CGJ-2023-0197-O	2023-03-29

En los cuales, en términos similares, solicitó:

“... Solicitamos a usted Señor Procurador General del Estado, que a través de la Dirección Nacional de Control de Legalidad de Contratos se traslade a la Dirección Nacional de Patrocinio de la Procuraduría General del Estado, para que presente la demanda de nulidad del contrato administrativo... entre el Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín y... por haber incurrido en vicios de nulidad que no pueden ser subsanados conforme lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...).”

Además, no se analizó los procesos de contratación, SIE-HECAM-2020-400, SIE-HECAM-2021-007, SIE-HECAM-2021-030 y SIE-HECAM-2020-372, por cuanto fueron adjudicados y suscritos los contratos, en las mismas condiciones que los citados anteriormente; no obstante, fueron finalizados y liquidados.

La Dirección Nacional de Auditoría de Salud y Seguridad Social ejecutó el “Examen Especial a las existencias de medicamentos, dispositivos e insumos médicos en las tres 

bodegas de los hospitales del IESS, sus procesos de adquisición, distribución y utilización en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS, y entidades relacionadas por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2018", aprobado con informe DNA7-0040-2019 de 26 de noviembre de 2019, en el cual se analizó la administración y control de los inventarios de medicamentos, insumos y dispositivos médicos, en el Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín, motivo por el cual en la presente acción de control se excluye del análisis el citado componente desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.

La Dirección Nacional de Auditoría de Salud y Seguridad Social y la Dirección de Auditoría Interna del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejecutó las siguientes acciones de control en el Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín:

N° Informe	Alcance	Periodo	Fecha de aprobación	Número de Recomendaciones	
				Emitidas	A dar seguimiento
DNA7-SySS-0004-2021	Examen Especial a las fases preparatoria, precontractual, contractual y ejecución de contratos para la adquisición de medicamentos, insumos, dispositivos médicos, bienes y servicios, su recepción, almacenamiento, distribución, consumo, utilización; y de consultoría; y, a los procesos de reclutamiento, selección, contratación y clasificación de puestos de personal bajo las modalidades de contratación y nombramiento sujeto a la LOSEP y Código de Trabajo, sus salarios, remuneraciones e ingresos complementarios pagados mediante nómina en el Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín y entidades relacionadas.	2015-08-01 2020-12-31	2021-08-20	21	12
DNA7-SySS-0033-2022	Examen Especial al proceso de abastecimiento de dispositivos médicos, insumos y medicamentos para el año 2021, realizados por las áreas médicas y administrativas en el Hospital de Especialidades - Carlos Andrade Marín y entidades relacionadas	2020-08-01 2021-12-31	2022-07-13	8	5

Base legal

El Hospital Carlos Andrade Marín inició sus actividades el 30 de mayo de 1970, calificándose como una casa de salud de tercer nivel, de referencia zonal, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera del Reglamento General de las Unidades Médicas del IESS, expedido con Resolución C.I. 056 de 26 de enero de 2000, entidad que presta atención médica de hospitalización y ambulatoria de tercer nivel, en cirugía, clínica, cuidado materno infantil, medicina crítica, trasplantes, enfermería y auxiliares de diagnóstico y tratamiento.

La Ley de Seguridad Social publicada en el R.O. 465 de 30 de noviembre de 2001, en su artículo 115, estipula que las unidades médico asistenciales de propiedad del IESS, entre ellas

4 Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín

el Hospital Carlos Andrade Marín, serán empresas prestadoras de servicios de salud, dotadas de autonomía administrativa y financiera, integradas en sistemas regionales de atención médica organizados por nivel de complejidad, de conformidad con la reglamentación interna que, para este efecto, dicte el Consejo Directivo.

Estructura orgánica

Los artículos 3, 4, 5, 6 y 7 del Reglamento Interno para la creación de la nueva estructura orgánica de las Unidades Médicas de Nivel III del IESS, expedido por el Consejo Directivo con Resolución C.D. 468 de 30 de mayo de 2014, establecen la Estructura Orgánica del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín, así:

Órgano de Dirección de Gobierno

Gerencia General

Órganos de Gestión

Dirección

- Coordinación General Administrativa
 - Jefatura de Alimentación, Esterilización y Lavandería
 - Jefatura de Transporte, Seguridad y Guardianía, Construcción y Mantenimiento de Edificios
 - Jefatura de Bodega y Control de Activos
 - Jefatura de Contratación Pública

- Coordinación General Financiera
 - Jefatura de Presupuesto y Contabilidad
 - Jefatura de Facturación y Consolidación de Costos
 - Jefatura de Recaudación y Pagos
 - Subsidios, Responsabilidad Patronal, Seguros y Cuentas Red Pública
 - Jefatura de Tesorería

- Coordinación General de Talento Humano
 - Coordinación de Planificación y Administración de Talento Humano
 - Coordinación de Capacitación y Formación

cinco del.

- Coordinación de Evaluación y Desempeño
- Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional

Dirección Técnica

- Coordinación General de Hospitalización y Ambulatorio
 - Jefatura de Área Clínica
 - Jefatura de Área de Cirugía
 - Jefatura de Área de Cuidado Materno Infantil
 - Jefatura de Área de Estomatología
- Coordinación General de Trasplantes
 - Jefatura de Gestión de Trasplantes
- Coordinación General de Medicina Crítica
 - Jefatura de Área de Cuidados Intensivos
 - Jefatura de Área de Emergencia
 - Jefatura de Transporte Medicalizado
- Coordinación General de Diagnóstico y Tratamiento
- Coordinación General de Enfermería
- Coordinación General de Control de Calidad
- Coordinación General de Auditoría Médica

Órganos de apoyo

- Coordinación General Jurídica
- Coordinación General de Docencia
- Coordinación General de Investigación
- Coordinación General de Planificación y Estadísticas
- Coordinación General de Tecnologías de Información y Comunicación
- Área de Comunicación Social.

Objetivos de la entidad

El Plan Estratégico 2017-2021 del Hospital aprobado por el Gerente General el 9 de junio de 2017, establece los siguientes objetivos:

sois RA.

Objetivo General

Ser un hospital de III nivel de complejidad con las prestaciones, instalaciones y capacidades adecuadas para con ello ser referente a nivel nacional.

Objetivos Específicos

- Incrementar la calidad, calidez y cobertura en la prestación de los servicios de salud.
- Incrementar la eficiencia operacional
- Incrementar el desarrollo del Talento Humano
- Incrementar el uso eficiente del presupuesto

Monto de recursos examinados

Se analizaron 7 procesos de contratación por 6 037 105,63 USD, de los cuales en el período sujeto a examen se pagó 5 188 690,53 USD, y, los inventarios de medicamentos, insumos y dispositivos médicos por 5 448 536,41 USD. (Anexo 2, 3, 4, 5 y 6).

Servidores relacionados

Anexo 1.

si etc. etc.

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones

Informe DNA7-SySS-0004-2021

La Contraloría General del Estado aprobó el 20 de agosto de 2021 el informe DNA7-SySS-0004-2021 correspondiente al "examen especial a las fases preparatoria, precontractual, contractual y ejecución de contratos para la adquisición de medicamentos, insumos, dispositivos médicos, bienes y servicios, su recepción, almacenamiento, distribución, consumo, utilización; y de consultoría; y, a los procesos de reclutamiento, selección, contratación y clasificación de puestos de personal bajo las modalidades de contratación y nombramiento sujeto a la LOSEP y Código de Trabajo, sus salarios, remuneraciones e ingresos complementarios pagados mediante nómina en el Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín y entidades relacionadas", por el período comprendido entre el 1 de agosto de 2015 y el 31 de diciembre de 2020, remitido al Gerente General del HCAM con oficio 00093-DNA7-SySS-2021 de 10 de septiembre de 2021, del cual se verificó que las recomendaciones relacionadas con el alcance de la acción de control signadas con los números 1, 2, 7, 8 y 12 se encuentran cumplidas; y, las que corresponden a los números 3, 4, 5, 6, 9, 10 y 11 no se cumplieron, según se detallan a continuación:

Recomendaciones 3 y 4:

*"... **Al Gerente General.**- 3. Dispondrá a los Directores, Coordinadores Generales y Jefes de las dependencias del Hospital, elaboren el presupuesto referencial en coordinación con la Jefe de la Unidad de Contratación Pública, a fin de establecer un valor real acorde a los montos históricos y/o proformas de los proveedores. (...)"*

*"... **Al Gerente General.**- 4. Dispondrá a los Jefes de las Unidades Técnicas que elaboren un informe que sustente la necesidad del área requirente, el que incluirá el análisis de rotación mensual, stock de dispositivos médicos de todas las bodegas que mantenga el hospital, número de pacientes históricos en el que se utilizó los dispositivos médicos, con la finalidad que las cantidades solicitadas sean acordes a la realidad de la unidad médica, disminuyendo el riesgo de caducidad de dispositivos (...)"*

ocho [firma]

Situación actual

El Gerente General, encargado, con memorando IESS-HCAM-GG-2021-3123-M de 17 de septiembre de 2021, remitió a los Directores y Coordinadores Generales, el informe del examen especial DNA7-SySSS-0004-2021 con las referidas recomendaciones y señaló que debía ser socializado en sus respectivas áreas de gestión, con la finalidad de dar cabal cumplimiento, indicando que su inobservancia sería de exclusiva responsabilidad de los servidores.

El Gerente General con memorando IESS-HCAM-GG-2023-0342-M de 27 de enero de 2023, respecto a la recomendación 3, adjuntó impresiones de pantalla del Portal del Sistema Oficial de Contratación Pública, del procedimiento efectuado para el análisis interno de los montos históricos, que no corresponde al "Estudio de Mercado" de un determinado proceso de contratación pública para la establecer del presupuesto referencial, ni documentación que evidencie que el mismo fue elaborado en coordinación con la Jefe de la Unidad de Contratación Pública.

En relación a la recomendación 4, adjuntó el informe de justificación de necesidad de 2 de noviembre de 2022, para la "Adquisición del Dispositivo Médico: Campo de incisión, 56cm-61cm x 60cm-65cm"; revisado y aprobado por la Administradora del Centro Quirúrgico y autorizado por el Coordinador General de Hospitalización y Ambulatorio; sin embargo, no se incluyó el número de pacientes históricos en los que se utilizó el dispositivo médico, que demuestre que las cantidades solicitadas fueron acordes a la realidad de la unidad médica; por lo que las recomendaciones 3 y 4, se encuentran incumplidas.

Recomendación 5:

"...Al Gerente General.- 5. Dispondrá al Jefe de la Unidad de Bodega y Control de Activos que realice las gestiones pertinentes para que los proveedores realicen el retiro y canje de los medicamentos solicitados, previo los 60 días de su caducidad, de lo cual dejará constancia por escrito del seguimiento y acciones realizadas, las cuales serán informadas mensualmente al Director, a fin de que se disponga de los dispositivos médicos necesarios para brindar los servicios de salud a los pacientes; y, se adopten las medidas correspondientes para mantener el stock mínimo necesario (...)"

nove kbk.

Situación actual

El Gerente General, encargado, con memorando IESS-HCAM-GG-2022-0420-M de 15 de febrero de 2022, dispuso al Jefe de Bodega y Control de Activos el cumplimiento de la recomendación 5; y, solicitó remita las acciones efectuadas en cumplimiento de dicha recomendación; además, con memorando IESS-HCAM-GG-2023-0214-M de 19 de enero de 2023, adjuntó el memorando IESS-HCAM-JABCA-2023-0215-M de 18 de enero de 2023, suscrito por el Jefe de Bodega y Control de Activos, en el que proporcionó información relacionada al cumplimiento de la recomendación 5; y, señaló:

"... La Unidad de Bodega y Control de activos realiza el proceso de manera permanente de notificación a los proveedores, ya sea de medicamentos como de dispositivos médicos próximos a caducar, y a su vez se mantiene el contacto con los proveedores a fin de que se realice el canje de los medicamentos y/o dispositivos médicos. Además... se mantiene en constante control, presentando el informe y matriz PARDOC, para constancia de lo mencionado se remite de manera anexa, así como también los respaldos de justificación (...)"

Adjuntó también, el "Plan de Aplicación de Recomendaciones y/o Disposiciones de Órganos de Control PARDOC" y el informe, en los que se señaló como porcentaje de cumplimiento de la recomendación el 100%; sin embargo, de acuerdo a los anexos detallados en el informe adjunto, se evidenció que corresponden al cumplimiento de la recomendación del informe DADSySS-0020-2017; y, no presentó documentación generada a partir del 11 de diciembre de 2021.

El Guardalmacén con memorando IESS-HCAM-JABCA-2023-0142-M de 13 de enero de 2023, remitió al Jefe de Bodega y Control de Activos, el detalle de los medicamentos, insumos y dispositivos médicos caducados de la Bodega 9200 con corte al 31 de diciembre de 2022, con la fecha de ingreso a bodega y su caducidad, en el que se evidenciaron 93 ítems caducados desde el año 2015 al 2022, sin que el Jefe de Bodega y Control de Activos realice las gestiones con los proveedores para que efectúen el retiro y canje de los medicamentos, 60 días antes de su caducidad; además, no comunicó por escrito mensualmente del seguimiento y acciones realizadas al Director, por lo que la recomendación se encuentra incumplida.

dic 2021

Recomendación 6:

*“... **Al Gerente General.-** 6. Dispondrá a los Jefes de las Unidades Técnicas que elaboren los términos de referencia y el presupuesto referencial, con datos históricos que sustenten la necesidad de contratar servicios para los pacientes del hospital, detalle de beneficiarios; y, contrataciones similares realizadas en el mercado, con la finalidad de contar con el estudio completo y con la información de las necesidades reales individuales (...).”*

Situación actual

El Gerente General, encargado, con memorando IESS-HCAM-GG-2022-0138-M de 12 de enero de 2022, solicitó al Coordinador General de Hospitalización y Ambulatorio y a la Jefa de la Unidad Técnica de Neumología, remitan las acciones efectuadas en cumplimiento de la recomendación 6, hasta el 18 de enero de 2022.

Así también, con memorando IESS-HCAM-GG-2023-0327-M de 26 de enero de 2023, hizo referencia al memorando IESS-HCAM-JUTNEU-2023-0082-M de 23 de enero de 2023, en el cual, la Jefa de la Unidad Técnica de Neumología respecto a la recomendación 6 señaló, que en su gestión se realizó el proceso y flujogramas de derivación de pacientes con insuficiencia respiratoria de las diversas áreas hacia la Coordinación Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud de Pichincha.

Sin embargo, no presentó los documentos con los cuales se dispuso a los Jefes de las Unidades Técnicas el cumplimiento de estas recomendaciones, ni sobre su implementación, por lo que la recomendación se encuentra incumplida.

Recomendación 9:

*“...**Al Gerente General.-** 9. Dispondrá al Director que autorice los préstamos de fármacos con el respectivo informe técnico de factibilidad, y elaborará un documento para legalizar y garantizar la devolución de los mismos, en el cual constará el plazo para su reposición, a fin de contar con los medicamentos adquiridos para el uso de los pacientes del hospital (...).”*

once *Wl.*

Situación actual

El Gerente General, encargado, con memorando IESS-HCAM-GG-2023-0214-M de 19 de enero de 2023, remitió al equipo de auditoría el memorando IESS-HCAM-DA-2023-0130-M de 18 de enero de 2023, suscrito por el Director, encargado, con el cual proporcionó información relacionada al cumplimiento de la recomendación 9; y, señaló:

“...me permito informar que esta Dirección ha realizado varias reuniones para determinar el formato del informe técnico que actualmente forma parte de los requerimientos (sic) préstamos, cabe señalar que es el Área Médica la encargada de realizar el análisis y validar la información previo a la solicitud, o factibilidad de realizar un préstamo, así también en determinar si este se lo realiza en calidad de transferencia definitiva o préstamo temporal.- Así también, me permito informar que la Dirección Administrativa dispuso el levantamiento del proceso de préstamos, el cual se encuentra en etapa final de recolección de firmas, para con ello proceder a su difusión de manera formal (...).”

De la documentación proporcionada, respecto al préstamo de medicamentos, se evidenció lo siguiente:

- La Jefe de la Unidad de Farmacia con memorando IESS-HCAM-JUTFH-2022-3107-M de 20 de abril de 2022, recomendó a la Coordinadora General de Diagnóstico y Tratamiento, el préstamo del medicamento “*Pertuzumab*” para el Hospital de Especialidades José Carrasco Arteaga, en el cual constó un análisis de disponibilidad del medicamento y estableció un plazo de 30 días para la devolución; así también, el Director, encargado, con memorando IESS-HCAM-DA-2022-1285-M de 10 de mayo de 2022, solicitó al Director Administrativo del Hospital del Día Central Quito, encargado, continuar el trámite administrativo para proceder al retiro del préstamo del medicamento “*Rocuronio Bromuro*”, de acuerdo al visto bueno del Director Técnico en memorando IESS-HCAM-CGDT-2022-3809-M de 10 de mayo de 2022, según consta en la hoja de ruta del sistema de gestión documental, con un plazo de devolución no mayor a 60 días; sin embargo, hasta el 31 diciembre de 2022, fecha de corte de la acción de control, no se efectuó su recuperación.
- El Director, encargado, con memorando IESS-HCAM-DA-2022-1269-M de 5 de mayo de 2022, solicitó al Gerente General del Hospital General del Sur de Quito, disponer el trámite administrativo para proceder al retiro del préstamo de “*pinzas para biopsia*”, de *docc [firma]*.

acuerdo al visto bueno del Director Técnico en memorando IESS-HCAM-CGE-2022-2215-M de 5 de mayo de 2022, según hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental, sin especificar el plazo del préstamo, tipo de transferencia (definitiva, temporal) de acuerdo al modelo de informe, ni la documentación que demuestre la recuperación del dispositivo prestado.

Así también, la Oficinista con memorando IESS-HCAM-JABCA-2023-0141-M de 13 de enero de 2023, remitió al Jefe de Bodega y Control de Activos la *"Matriz Medicamentos de Egreso por préstamos años 2018 a 2022_GA"*, evidenciándose 166 medicamentos entregados desde el 14 de diciembre de 2021 al 31 de diciembre de 2022, con un monto de 11 537 406,2342 USD, de los cuales 54 medicamentos se prestaron sin establecer fecha de devolución.

La Oficinista con memorando IESS-HCAM-JABCA-2023-0093-M de 10 de enero de 2023, remitió al Jefe de Bodega y Control de Activos el *"Detalle de los dispositivos médicos, entregados en calidad de préstamos a otras casas de salud durante los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022"* de las Bodegas 601 y 3000; de los cuales 40 ítems fueron entregados en calidad de préstamo a otras casas de salud del 10 de diciembre de 2021 al 31 de diciembre de 2022 sin recuperación; de éstos, en 5 ítems no establecieron plazo para su devolución.

Por lo antes expuesto, la recomendación 9 se encuentra incumplida.

Recomendación 10:

"...Al Gerente General.- 10. Dispondrá al Coordinador General Financiero que emita políticas y procedimientos internos para la recaudación de las notas de débito generadas por el no canje de dispositivos médicos, que incluirán entre otros la notificación a los proveedores para su conocimiento, el registro contable y efectivización de las mismas, a fin de reducir las cuentas por cobrar a proveedores (...)"

Situación actual

El Gerente General, encargado, con memorando IESS-HCAM-GG-2023-0214-M de 19 de enero de 2023, remitió al equipo de auditoría el memorando IESS-HCAM-CGF-2023-0077-
+1000 

M de 18 de enero de 2023, suscrito por la Coordinadora General Financiera, al cual adjuntó información relacionada al cumplimiento de la recomendación 10, donde se evidenció:

- El Gerente General del Hospital con memorando IESS-HCAM-GG-2021-2055-M de 30 de junio de 2021, solicitó a la Coordinadora Provincial de Gestión de Cartera y Coactiva Pichincha, encargada, respecto a la "recuperación valores adeudados por casas comerciales al Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín por canjes de fármacos y/o insumos médicos", se ejecuten las medidas pertinentes o a su vez se dicten las directrices respectivas, a fin de poder recuperar los valores que varias casas comerciales le adeudan al Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín, por concepto de canjes no realizados de fármacos y/o insumos médicos, con un saldo en la cuenta contable 1248383 "Cuentas por Cobrar Años Anteriores", por 1 779 643,09 USD.
- El Gerente General, encargado, con memorandos IESS-HCAM-GG-2021-3162-M e IESS-HCAM-GG-2022-0713-M de 23 de septiembre de 2021 y 9 de marzo de 2022, respectivamente, dispuso a la Coordinadora General Financiera y al Coordinador General Administrativo, el cumplimiento de la recomendación 10; le informen las acciones ejecutadas; y, efectúen las medidas pertinentes ante las casas comerciales que adeuden al Hospital por concepto de canjes no realizados de fármacos y/o insumos médicos.

Al respecto, la Coordinadora General Financiera con memorando IESS-HCAM-CGF-2022-0380-M de 10 de marzo de 2022, dirigido a los Jefes de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad; y, de Recaudación y Pagos, dispuso:

*"... **UNIDAD DE RECAUDACIÓN Y PAGOS.**-1. Continuar con el levantamiento del Proceso para Recuperación de Cuentas por Cobrar, conforme lo dispuesto por el Director Administrativo mediante Memorando... IESS-HCAM-DA-2021-2920-M de... 12 de agosto del 2021 e informar periódicamente su avance.- 2. La Unidad de Recaudación y Pagos y Presupuesto y Contabilidad deben trabajar en conjunto, una vez emitida la Nota de Débito proceder a notificar a la Casa Comercial a fin de que se realice la recuperación de estos recursos ya sea por depósito en la cuenta que la Institución mantiene en el Banco Pichincha o descuento en pagos pendientes a los proveedores mediante deducción en el sistema esigef, para lo cual deberán realizar el seguimiento correspondiente. **-UNIDAD DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD.-** 2. La Unidad de Recaudación y Pagos y Presupuesto y Contabilidad deben trabajar en conjunto, una vez emitida la Nota de Débito proceder a notificar a la Casa*

retorne [firma]

Comercial a fin de que se realice la recuperación de estos recursos ya sea por depósito en la cuenta que la Institución mantiene en el Banco Pichincha o descuento en pagos pendientes a los proveedores mediante deducción en el sistema esigef, para lo cual deberán realizar el seguimiento correspondiente (...)”.

- La Jefa de la Unidad de Presupuesto y Contabilidad con memorando IESS-HCAM-JAPC-2022-3520-M de 18 de noviembre de 2022, informó a la Coordinadora de Control de Calidad, sobre la revisión de los flujogramas levantados con la Jefatura de Presupuesto y Contabilidad; que conjuntamente con la Coordinación General Financiera y la Jefatura de Recaudación y Pagos revisó los tres diagramas de flujo correspondientes a las cuentas por cobrar que se establecieron por canjes, sin firmas de revisión y aprobación, solo con firma de “*diagramado por*”; y, solicitó agendar una reunión con la finalidad de revisar las correcciones efectuadas; la cual se programó para el 7 de diciembre de 2022; por lo que, de acuerdo al “*Plan de Aplicación de Recomendaciones y/o Disposiciones de Órganos de Control PARDOC*”, se encuentra pendiente “*LA ELABORACION DEL DESCRIPTIVO EN BASE A LOS FORMATOS REMITIDOS POR CALIDAD*”.
- De acuerdo al archivo “*informe_nota_de_debito_31_12_22_contabilidad*”, en el año 2022 se emitieron 120 notas de débito que no fueron ejecutadas por 320 462,15 USD; y, 100 notas de débito corresponden a años anteriores por 1 484 648,40 USD, cada una respaldada por el memorando del Jefe de Bodega y Control de Activos enviado a la Jefa de la Unidad de Presupuesto y Contabilidad, en el que solicitó su elaboración; sin embargo, en la cuenta contable 1248383 “*Cuentas por cobrar años anteriores*” se encuentran registradas por 623 813,20 USD.
- La Jefe de la Unidad de Presupuesto y Contabilidad con oficio IESS-HCAM-JAPC-2023-0001-O de 9 de enero de 2023, referente a la notificación de cuentas por cobrar, solicitó a la empresa con RUC 1791931483001, el depósito a la cuenta bancaria del HECAM de 681,50 USD por dispositivo médicos caducados no canjeados, en el cual se evidenció que “*el documento aún no ha sido recibido por el destinatario*”.

Por lo expuesto, no se realizaron las políticas y procedimientos internos para la gestión y recuperación de las notas de débito generadas y registradas en las cuentas por cobrar a proveedores por concepto de canje de medicamentos y dispositivos médicos caducados; *quince BDL*.

no se presentó la recepción de las notificaciones por parte de los proveedores para su conocimiento; y, se evidenció notas de débito por ejecutar correspondientes al año 2022 y años anteriores con corte al 31 de diciembre de 2022, por 623 813,20 USD, registradas en la cuenta contable 1248383 "Cuentas por cobrar años anteriores" correspondiente a 78 proveedores (Anexo 7); por lo que la recomendación se encuentra incumplida.

Recomendación 11:

*"... **Al Gerente General.**- 11. Dispondrá a los Jefes de las Unidades Requirientes que soliciten para el estudio de mercado, la rotación mensual y stocks de los materiales a adquirir, con la finalidad de contar con datos reales e históricos del movimiento de cada ítem y establecer cantidades reales a requerir, a fin de que los materiales de bodega de mantenimiento sean utilizados en el tiempo planificado (...)"*

Situación actual

El Gerente General, encargado, con memorando IESS-HCAM-GG-2023-0327-M de 26 de enero de 2023, remitió al equipo de auditoría el memorando IESS-HCAM-JATSGCME-2023-0123-M de 20 de enero de 2023, suscrito por el Jefe de la Unidad de Transporte, Seguridad y Guardia Construcción y Mantenimiento de Edificios, en el que remitió información, adjuntando como anexo la rotación de materiales del año 2021; sin embargo, no constó el dato del consumo promedio mensual de varios ítems del año 2022, ni el documento con el cual se dispuso a los Jefes de las Unidades Requirientes su cumplimiento; por lo que la recomendación 11 se encuentra incumplida.

Por lo expuesto, hasta la fecha de corte de la presente acción de control las recomendaciones 3, 4, 5, 6, 9, 10 y 11 del informe DNA7-SySS-0004-2021 se encuentran incumplidas, manteniéndose las deficiencias observadas.

Informe DNA7-SySS-0033-2022

La Contraloría General del Estado aprobó el 13 de julio de 2022 el informe DNA7-SySS-0033-2022, correspondiente al "examen especial al proceso de abastecimiento de dispositivos médicos, insumos y medicamentos para el año 2021, realizados por las áreas médicas y administrativas en el Hospital de Especialidades - Carlos Andrade Marín y entidades relacionadas", por el período comprendido entre el 1 de agosto de 2020 y el 31

Meisets 

de diciembre de 2021, remitido al Gerente General del HCAM con oficio 00736-DNA7-SySS-2022 de 20 de julio de 2022, del cual se verificó que las recomendaciones relacionadas con el alcance de la acción de control signadas con los números 6, 7 y 8, se encontraron incumplidas, así:

Recomendación 6:

*“... **Al Gerente General.-** 6. Dispondrá al Director del HECAM, realice los trámites ante el MSP y diferentes casas de Salud de IESS, para que se restituyan los dispositivos médicos, insumos y medicamentos entregados en calidad de préstamos; así como, que previo a su autorización, verifique la necesidad propia del hospital y establezca plazos para su devolución, a fin de contar con stock para la atención a pacientes (...).”*

Situación actual

El Director, encargado, con memorandos IESS-HCAM-DA-2022-2109-M, IESS-HCAM-DA-2022-2257-M, IESS-HCAM-DA-2022-2436-M, IESS-HCAM-DA-2022-2474-M, IESS-HCAM-DA-2022-2613-M, IESS-HCAM-DA-2022-2660-M, e IESS-HCAM-DA-2022-2759-M de 23 de agosto, 15 de septiembre, 14 y 20 de octubre, 14 y 21 de noviembre, 7 de diciembre de 2022, respectivamente, solicitó a los Coordinadores Provinciales de Prestaciones del Seguro de Salud Pichincha, encargados, interpongan oficios a fin de que se requiera a las diferentes casas de salud que conforman la Red Pública Integral de Salud, la devolución de fármacos que fueron cedidos en calidad de préstamo por el Hospital y cuyo plazo de devolución ha concluido.

Sin embargo, no presentaron comunicaciones enviadas al MSP y casas de salud del IESS solicitando la restitución de los insumos y medicamentos entregados en calidad de préstamo.

Además, se evidenció 527 ítems pendientes de devolución, en los que no constó la fecha por concepto de egreso del préstamo y en el plazo de préstamo de algunos ítems se registró como detalle “no específica”, por lo que la recomendación se encuentra incumplida.

Recomendación 7:

*“... **Al Gerente General.-** 7. Dispondrá a los Miembros del Comité de Abastecimiento, efectúen mensualmente el control de las existencias de dispositivos médicos, insumos y medicamentos, a fin de identificar los ítems con stock críticos o en cero y*

diocriet Wd

con fechas de vencimiento hasta 60 días, de esta actividad elaborarán el respectivo informe que será remitido al Gerente General del HCAM, para la toma de acciones correctivas, que permitan el abastecimiento de las distintas áreas de especialidad de esta casa de salud (...)”.

Situación actual

El Comité de abastecimiento en Acta de “*Reunión extraordinaria del Comité de Abastecimiento*” de 16 de septiembre de 2022, dejó constancia del Compromiso 2 “*proyecto para mantener un control adecuado de inventarios en las bodegas*”, bajo responsabilidad de la Jefatura de Bodega, con un plazo de cumplimiento hasta septiembre y octubre de 2022, respectivamente; por lo que, el Jefe de Bodega y Control de Activos con memorando IESS-HCAM-JABCA-2022-4611-M de 22 de septiembre de 2022, remitió a la Coordinadora General Administrativa, el informe detallado de todas las gestiones administrativas que realizó la Jefatura de Bodega para alertar el stock crítico o en cero, caducados o próximos a caducar, en el cual señaló que el segundo compromiso se encontró pendiente de cumplimiento; y, la solicitud realizada al Coordinador General de Tecnologías de la Información y Comunicación para la generación de un reporte mensual del sistema MIS AS-400 de bienes próximos a caducar.

Sin embargo, no se presentó documentación respecto al cumplimiento del mencionado proyecto, ni informes mensuales remitidos por el Comité de Abastecimiento al Gerente General, tal como señala la recomendación, por lo que se encuentra incumplida.

Recomendación 8

“...Al Gerente General.- 8. Dispondrá a los Coordinadores Generales Administrativos, realicen el proceso de canje de los medicamentos próximos a caducar, de esta actividad se emitirá el informe respectivo, para su conocimiento y aprobación, lo que permitirá atender las necesidades de los pacientes del HECAM (...)”.

Situación actual

El Gerente General con memorando IESS-HCAM-GG-2023-0138-M de 12 de enero de 2023, solicitó a los Coordinadores Generales de Planificación y Estadísticas y Administrativa, Director Técnico y Director, información relacionada al cumplimiento de las recomendaciones; además, con memorando IESS-HCAM-GG-2023-0230-M de 19 de

Nietocho WBL

enero de 2023, señaló que la información de la recomendación 8 se entregará en los próximos días; al respecto, no se presentó información de descargo sobre el cumplimiento de esta recomendación; además, se evidenció que se mantienen medicamentos caducados sin que se haya realizado el trámite de canje; por lo que la recomendación se encuentra incumplida.

Cabe indicar que la Gerente General, encargada, con memorando IESS-HCAM-GG-2022-2171-M de 27 de julio de 2022, dirigido al Director Técnico, Director, Coordinadora General Financiera, Coordinador General de Planificación y Estadísticas, Coordinadora General Administrativa y Secretaria de Comités Técnicos, dispuso el cumplimiento de las recomendaciones constantes en el informe.

Por lo expuesto, hasta la fecha de corte de la presente acción de control las recomendaciones 6, 7 y 8 del informe DNA7-SySS-0033-2022 se encuentran incumplidas, manteniéndose las deficiencias observadas.

Lo comentado se presentó por cuanto, los Gerentes Generales, en calidad de Presidentes del Comité de Abastecimiento en su periodo de gestión del 27 de julio de 2021 al 27 de marzo de 2022; y, del 28 de marzo de 2022 al 12 de diciembre de 2022; los Directores en su periodo de gestión del 6 de agosto de 2021 al 9 de marzo de 2022; y del 10 de marzo de 2022 al 31 de diciembre de 2022; la Coordinadora General Financiera en su periodo de gestión del 19 de agosto de 2021 al 31 de diciembre de 2022; y, el Jefe de Bodega y Control de Activos en funciones del 15 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2022; el Coordinador General de Planificación y Estadísticas, en calidad de Secretario Técnico del Comité de Abastecimiento, en su periodo de gestión del 21 de mayo de 2021 al 31 de diciembre de 2022, y, el Coordinador General Administrativo, en su periodo de gestión del 7 de junio de 2022 al 13 de octubre de 2022; y, del 14 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2022, en el ámbito de sus competencias, no dispusieron, supervisaron y gestionaron, respectivamente, las acciones para implementar 10 recomendaciones, lo que ocasionó que las deficiencias persistan en la entidad.

Los servidores mencionados incumplieron el artículo 92 "*Recomendaciones de auditoría*" de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; las Normas de Control Interno *diecinueve Wbl.*

100-01 "Control interno", 100-03 "Responsables del Control Interno", 401-03 "Supervisión", 600-01 "Seguimiento continuo o en operación" y 600-02 "Evaluaciones periódicas".

Con oficios 00197, 00199 y 00229-DNA7-SySS-2023; 0586, 0592, 0598, 0603, 0620, 0634 y 0637-0007-DNA7-SySS-2023 de 28 de abril, 3, 4 y 8 de mayo de 2023, respectivamente, se comunicó los resultados provisionales a los Gerentes Generales; Presidente del Comité de Abastecimiento; Directores, encargados; Coordinadores Generales Administrativos; Coordinadora General Financiera; Coordinador General de Planificación y Estadísticas en calidad de Presidente del Comité de Seguimiento de Compras y Secretario Técnico del Comité de Abastecimiento; y, al Jefe de Unidad de Bodega y Control de Activos.

El Gerente General, encargado, con memorando IESS-HCAM-GG-2023-1657-M de 8 de mayo de 2023, respecto a la recomendación 8 del informe DNA7-SySS-0033-2022, adjuntó el memorando IESS-HCAM-CGA-2023-0854-M de 3 de mayo de 2023, con el cual la Coordinadora General Administrativa proporcionó el informe "EXAMEN ESPECIAL: DNA7-SYSS-0033-2022, EXPEDIENTE INTERNO C-2022-17 Recomendación N° 8", en el que se detalló el procedimiento que efectúa la Unidad de Bodega y Control para el proceso de canjes; y, en el que se concluyó:

"...con las actividades descritas, desarrolladas y aplicadas por el personal de la Unidad de Bodega y Control de Activos se puede evidenciar el cumplimiento... ya que la operatividad de estas actividades es aplicada de manera continua (...)"

Además, adjuntó el "Plan de Aplicación de Recomendaciones y/o Disposiciones de Órganos de Control - PARDOC", cuya fecha de actualización fue el 2 de mayo de 2023, posterior al alcance de la acción de control; las matrices "Caducados Año 2001 al 2023 Bodegas 605-3020", "Matriz canjes dispositivos con fecha vigente", "Matriz canjes y notificaciones dispositivos médicos sep 2021 marzo 2023", "Matriz canjes y notificaciones dispositivos médicos 2016 2021"; y, el memorando IESS-HCAM-GG-2023-1411-M de 19 de abril de 2023, en el cual el Gerente General, encargado del Hospital, dispuso al Director Técnico, Coordinadores Generales de Auditoría Médica, de Medicina Crítica, de Hospitalización y Ambulatorio, de Diagnóstico y Tratamiento, de Trasplantes, de Enfermería y de Control de Calidad, el cumplimiento de la recomendación 6, solicitando la socialización a los servicios bajo su cargo; sin embargo, se evidenció que al 31 de diciembre de 2022, se mantuvieron

veinte *20*

ítems de dispositivos médicos caducados sin gestión de canje; y, en el caso de medicamentos no se proporcionó información. Además, según lo señalado en la recomendación no se presentó el informe respectivo para conocimiento y aprobación, por lo que el comentario de auditoría se mantiene.

Conclusión

De las 16 recomendaciones que tienen relación con el alcance de la presente acción de control, no se cumplieron 7 del informe DNA7-SySS-0004-2021 y 3 del informe DNA7-SySS-0033-2022, debido a que los servidores a quienes fueron dirigidas, no implementen y cumplan las mismas, lo que ocasionó que las deficiencias persistan en la entidad.

Recomendación

Al Gerente General

1. Dispondrá y supervisará que los servidores a quienes estén dirigidas las recomendaciones de informes aprobados por el organismo de control, implementen y cumplan, con la finalidad de subsanar las deficiencias y mejorar el sistema de control interno de la entidad.

Adquisición de implantes corporales sin justificación de la necesidad

Las Enfermeras, Químicas/Bioquímicas Farmacéuticas y el Oficinista, quienes suscribieron como Técnicos de Dispositivos Médicos; y, el Oficinista que suscribió como Responsable de Dispositivos Médicos, elaboraron y revisaron, respectivamente, el informe IT-EODM-2020-01-014 de 17 de agosto de 2020, en el cual establecieron la necesidad de reprogramación de los dispositivos médicos proyectado para 8 meses (5 correspondientes a los meses faltantes del 2020 + 3 meses de stock de seguridad), en el cual constaron 8 tipos de implantes corporales requeridos para el área de Traumatología.

Los Gerentes Generales, Subrogante y los Miembros del Comité Técnico de Dispositivos Médicos del Hospital, mediante Actas de Reunión 015 y 022 de 17 de agosto y 13 de noviembre de 2020, respectivamente; revisaron, validaron y aprobaron la Matriz de *veinte y uno RAL*.

Reprogramación de Dispositivos Médicos 2020, en la cual constaron 8 ítems de implantes a adquirir, 2 de ellos por unidad y los 6 restantes por kits.

Posteriormente, el Gerente General con memorando IESS-HCAM-GG-2020-1345-M de 19 de agosto de 2020, solicitó a la Subdirectora Nacional de Provisión de Servicios de Salud la validación y aprobación de la matriz de reprogramación de dispositivos médicos con asignación de recursos para el hospital; quien a su vez mediante Informe Técnico IT-SDNPSS-2020-08-096-ES de 28 de agosto de 2020, remitió el análisis solicitado manteniendo las cantidades requeridas en los 8 ítems de la compra; además, señaló que el documento no convalidó errores en la selección, proyección de cantidades, ni precios referenciales, siendo estas de responsabilidad de la Unidad Técnica.

El Jefe de la Unidad Técnica de Traumatología con memorando IESS-HCAM-UTO-2020-1269-M de 16 de noviembre de 2020, solicitó a la Secretaria del Comité de Dispositivos Médicos, el certificado de stock de bodega, cuadro aprobado por la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar; y, el Acta de Comité de Dispositivos Médicos; en respuesta, la Licenciada en Enfermería como Responsable de Dispositivos Médicos con memorando IESS-HCAM-CGE-2020-3587-M de 20 de noviembre de 2020, remitió a la Coordinación General de Hospitalización y Ambulatoria los "Certificados de stock de Bodega" 3341, 3342, 3343, 3344, 3345, 3346, 3347 y 3348 de 19 de noviembre de 2020, suscritos por el Supervisor de Bodega, con la "Cantidad existente en bodega" en cero.

Sin embargo, de acuerdo a los Kárdex del sistema MIS AS-400, los ítems de los 8 kits de dispositivos médicos reflejaron saldos previos a su compra y un promedio de consumo mensual de 20, 32, 10, 21, 22, 3, 4 y 6, unidades, respectivamente.

El Jefe de la Unidad de Traumatología y la Coordinadora General de Hospitalización y Ambulatorio, elaboraron, revisaron y autorizaron, respectivamente, el "Informe de justificación de necesidad" CGHA-2020-003-R de 25 de noviembre de 2020, en cuyo numeral 5 "Descripción de las Especificaciones Técnicas" se mantuvo los 8 ítems de la necesidad para contratar Implantes Corporales para la Unidad de Ortopedia y Traumatología; y, junto con el Director Técnico elaboraron, revisaron y aprobaron, respectivamente, el "Estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial veinte y dos mil".

(genérico) y *Especificaciones Técnicas*" de 30 de noviembre de 2020, a base de las proformas presentadas por las empresas con RUC 1791835913001 y 1790809153001.

La Coordinadora General de Hospitalización y Ambulatorio con memorando IESS-HCAM-CGHA-2020-7147-M de 9 de diciembre de 2020, solicitó al Gerente General encargado, la autorización de inicio del proceso, quien a su vez con Resoluciones IESS-HCAM-GG-2020-0004-R e IESS-HCAM-GG-2021-0001-R de 31 de diciembre de 2020 y 12 de febrero de 2021, respectivamente, autorizó el inicio el proceso de contratación SIE-HCAM-2020-404 y adjudicó la "*Adquisición de implantes corporales para la unidad de Ortopedia y Traumatología*" a la empresa con RUC 1791835913001, con quien suscribió el contrato 111011101-CT-018A-CGJ-2021 de 18 de marzo de 2021, en la persona de su Representante Legal por 1 454 190 USD.

El Jefe de la Unidad de Bodega y Guardalmacén, con ingreso a bodega 7174 de 21 de mayo de 2021, recibieron 6.493 dispositivos médicos.

Al respecto, según los saldos verificados por auditoría en el sistema MIS AS-400, se determinó:

- De las 6.493 unidades recibidas el 21 de mayo de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2022, fecha de corte de la acción de control, se consumieron 2.432 unidades, esto es en 17 meses, tiempo superior al establecido en la necesidad.
- Los ítems "*kits sistema para estabilización de columna cervical posterior traumática degenerativa y tumoral*" y la "*clavija de kirschner roscada*", no presentaron movimiento en el Kárdex según el reporte del sistema MIS AS-400 desde junio a diciembre de 2022 y desde septiembre a diciembre 2022, en su orden.
- El ítem "*tornillos de bloqueo de doble rosca y punta roma, con cabeza tipo tork*" mantuvo un saldo de 329 unidades, correspondiente al ingreso de bodega 6408 de 15 de diciembre de 2020, del contrato 111011101-CT-481-CGJ-2019 de 10 de diciembre de 2019, dispositivos médicos que no fueron utilizados hasta el ingreso de la compra del proceso de contratación objeto de análisis; posteriormente, con el ingreso de las 336 *unidades tras RUI.*

unidades adquiridas, se efectuó una permuta de 322 unidades con el proveedor, ítem que no tuvo rotación (Anexo 8).

Respecto a la mencionada permuta, el Coordinador General de Hospitalización y Ambulatorio con memorando IESS-HCAM-CGHA-2022-3918-M de 8 de septiembre de 2022, solicitó al Director Técnico, autorización para realizar la permuta de los 5 ítems del *"kit sistema de clavo endomedular de tibia no fresado con bloqueo multiconfiguracional, titanio"*, correspondiente a 1 287 unidades de dispositivos médicos por los ítems del *"kit sistema de clavos céfalo medulares de titanio"* y *"clavija de Kirschner"*, en el que señaló:

"...durante el presente año las cirugías realizadas por la Unidad de Ortopedia y Traumatología se ha venido realizando en forma regular y sin ser suspendidas pese a todas las dificultades que son de conocimiento general, para esto nos hemos manejado con el stock que se dispone en la bodega central el mismo que al momento en algunos dispositivos ya están llegando a saldos críticos y otros al desabastecimiento (...)".

Por lo que, el Guardalmacén y el Representante de la empresa suscribieron el Acta de permuta ACT-CJ-INS-161-2022 de 19 de septiembre de 2022, del ítem 4 con los dispositivos que son parte del *"kit sistema de clavo endomedular de tibia no fresado con bloqueo multiconfiguracional, titanio"*, cantidades que fueron cambiadas e ingresadas a los ítems 2 *"Clavija de Kirschner"* y 5 del *"kit Sistema de clavos céfalo medulares de titanio"*.

Situación que se presentó por cuanto, las Enfermeras, Químicas/Bioquímicas Farmacéuticas y el Oficinista, quienes suscribieron como Técnicos de Dispositivos Médicos en funciones del 5 de agosto al 31 de diciembre de 2020; y, el Oficinista que suscribió como Responsable de Dispositivos Médicos en funciones del 5 de agosto al 4 de noviembre de 2020, establecieron la necesidad de los implantes corporales sin considerar en su planificación que existían compras en proceso que ingresaron a la bodega el 15 de diciembre de 2020; los Gerentes Generales, subrogantes, quienes suscribieron la Matriz de reprogramación de dispositivos médicos de 17 de agosto y 13 de noviembre de 2020, no supervisaron ni controlaron que lo requerido corresponda a la necesidad real del hospital; los Miembros del Comité Técnico de Dispositivos Médicos, los Directores Técnicos; los Directores; el Coordinador General de Medicina Crítica; los Jefes de la Unidad de Contratación Pública; la Coordinadora General de Enfermería; los Coordinadores Generales de Hospitalización y Ambulatorio; los Coordinadores Generales de Planificación

unif y esto del.

y Estadística; los Coordinadores Generales de Diagnóstico y Tratamiento; los Coordinadores Generales Financieros; los Jefes del Área de Cirugía; el Jefe de la Unidad de Bodega y Control de Activos; el Jefe de la Unidad Técnica de Anestesiología; el Jefe de la Unidad Técnica de Cuidados Intensivos; el Jefe de la Unidad de Bodega y Control de Activos, Subrogante; la Coordinadora General de Auditoría Médica, los Jefe del Área de Materno Infantil; en funciones del 17 de agosto de 2020 al 31 de diciembre de 2020, suscribieron las actas de 17 de agosto y 13 de noviembre de 2020; aprobaron a través de las actas las matrices de reprogramación de dispositivos médicos, sin verificar que las cantidades requeridas de este dispositivo no se encontraban acorde a las necesidades del hospital y que existían saldos en bodega; la Coordinadora General de Hospitalización y Ambulatorio, autorizó el Informe de justificación de necesidad para adquirir los implantes corporales, sin verificar el stock en bodega y su rotación; el Jefe de la Unidad de Traumatología, solicitó la aprobación de la necesidad de la cantidad de unidades de dispositivos médicos a adquirir sin verificar el stock en bodega; y, la Licenciada en Enfermería como Responsable de Dispositivos Médicos en funciones del 5 de noviembre de 2020 al 31 de enero de 2021, aprobó la necesidad de los implantes corporales; sin revisar las compras en proceso de los dispositivos médicos, afectando la calidad del gasto en las compras que permitan cubrir las necesidades según la demanda institucional y que posteriormente se realice la permuta de 1 287 implantes.

Por lo expuesto, los citados servidores inobservaron el artículo 23 "*Estudios*" de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; e incumplieron los artículos 10, numerales 5, 16 y 23 de las funciones del Gerente General; 24, numerales 3 y 19 de las funciones de la Coordinadora General de Hospitalización y Ambulatorio; y, del Jefe de la Unidad de Traumatología y Ortopedia, del Reglamento Interno para la creación de la nueva estructura orgánica de las Unidades Médicas del Nivel III del IESS, la Resolución C.D. 468 de 30 de mayo de 2014; numerales 4.1.4 "*Objetivos*" y 4.1.5 "*Funcionamiento del Comité Técnico de Dispositivos Médicos*", del Manual de Procedimientos para la Gestión de Suministros de Dispositivos Médicos en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social 2016; las Normas de Control Interno 100-01 "*Control Interno*", 100-03 "*Responsables del Control Interno*", 401-03 "*Supervisión*", 406-02 "*Planificación*", 406-03 "*Contratación*" y 600-01 "*Seguimiento continuo o en operación*".

veinte y cinco RKA.

Con oficios 00201, 00203, 00220, 00221, 00228-DNA7-SySS-2023; 0544, del 0547 al 0549, 0554, 0558, 0561, 0564, 0566, 0572, 0573, del 0575 al 0577, 0579, 0581, 0583, 0585, 0622, 0624, 0626, del 0643 al 0651, del 0653 al 0655 y 0668-0007-DNA7-SySS-2023 de 28 de abril, 3, 4, 8 y 9 de mayo de 2023, respectivamente, se comunicó los resultados provisionales a los Gerentes Generales subrogantes; Directores Técnicos, Directores,; Coordinadores Generales de Medicina Crítica, de Enfermería, de Hospitalización y Ambulatorio, de Diagnóstico y Tratamiento, de Planificación y Estadística, de Auditoría Médica, Financieros, Jefes del Área de Cirugía, Jefe de la Unidad Técnica de Anestesiología, Jefe de la Unidad Técnica de Cuidados Intensivos, Jefes del Área de Materno Infantil, Jefes de la Unidad de Contratación Pública, Jefes de la Unidad de Bodega y Control de Activos en calidad de Miembros del Comité Técnico de Dispositivos Médicos; Enfermeras y Químicas Bioquímicas Farmacéuticas en calidad de Técnicos de Dispositivos Médicos; el Oficinista y la Licenciada en Enfermería en calidad de Responsables de Dispositivos Médicos.

La Jefe del Área de Cirugía y el Jefe del Área de Materno Infantil en calidad de Miembros del Comité Técnico de Dispositivos Médicos en funciones del 5 de noviembre de 2020 al 6 de abril de 2021, en comunicaciones de 9 de mayo de 2023, en términos similares señalaron, que no participaron ni suscribieron el Acta 15 y matriz de reprogramación de fecha 17 de agosto de 2020, con la que se aprobó la metodología utilizada por el Equipo Operativo; y, que en la convocatoria del 13 de noviembre de 2020, no constó sus nombres; además, que la participación como Jefe de área y Miembro de Comité es el control de la metodología, y no tienen relación con los insumos objeto de análisis, por cuanto no verificaron ítem a ítem la necesidad, la existencia y la solicitud del dispositivo; sin embargo, en el expediente se encuentra la Matriz de Reprogramación de 13 de noviembre de 2020, que consta como suscrita por los servidores, en la cual se estableció la necesidad del proceso de contratación, por lo que no se modifica el criterio de auditoría.

El Coordinador General de Medicina Crítica como Miembro del Comité Técnico de Dispositivos Médicos en funciones del 9 de junio de 2020 al 17 de junio de 2021, mediante comunicación de 11 de mayo de 2023, presentó las actividades y atribuciones que realizó el Equipo Operativo; además, señaló que los Miembros del comité aprueban la metodología realizada por otras áreas y remitió memorandos con los que Contratación Pública comunicó los procesos adjudicados y desierto, sin detallar el proceso con el que ingreso a bodega
veinte y seis

el ítem "tornillos de bloqueo de doble rosca y punta roma, con cabeza tipo tork"; sin embargo, aprobó la reprogramación de dispositivos médicos, en la que constaron los ítems adquiridos durante el proceso de contratación, por lo que no se modifica el criterio de auditoría.

El Jefe del Área de Cirugía en calidad de Miembro del Comité Técnico de Dispositivos Médicos, en funciones del 1 de enero de 2018 al 4 de noviembre de 2020, en comunicación de 12 de mayo de 2023, señaló.

"... El acta del 17 de agosto del 2020 indica expresamente, que se valida la metodología para la reprogramación, más no la reprogramación en si misma que fue aprobada el 13 de noviembre del 2020, entendiéndose como la aprobación de la metodología al proceso para realizarla (...)".

La Coordinadora General Financiera como Miembro del Comité Técnico de Dispositivos Médicos, en funciones del 6 de agosto de 2019 al 21 de octubre de 2020, en comunicación de 12 de mayo de 2023, señaló:

"...al personal administrativo financiero se nos convocaba como invitados o como asesores en caso de que se presenten situaciones en las que se necesitaba de conocimientos financieros... Se presenta al Comité técnico las matrices establecidas de las necesidades con toda la información que respalda, para que el comité las apruebe (...)".

Sin embargo, los servidores suscribieron el Acta de Reunión 15 de 17 de agosto de 2020, siendo el inicio en la validación y aprobación de la matriz de reprogramación de dispositivos médicos, información con la cual se estableció la necesidad, por lo que no se modifica el criterio de auditoría.

El Director Técnico, Miembro del Comité Técnico de Dispositivos Médicos en funciones del 25 de junio de 2020 al 15 de octubre de 2020, con oficio RVBC-2023-002-OF de 15 de mayo de 2023, señaló:

"...el Comité únicamente, con los sustentos brindados por el Responsable de Dispositivos Médicos, y de acuerdo a la necesidad institucional prioriza y programa la adquisición... no recaba información de las unidades requirentes, no establece especificaciones técnicas, no establece costos, no escoge o recomienda proveedores, como su nombre lo indica es técnico y hace únicamente una revisión de las necesidades y las incluye dentro de los procesos de compra (...)".

veinte y siete 

Criterio que no modifica lo comentado por auditoría, por cuanto el Comité priorizó y programó la adquisición de dispositivos médicos para traumatología a través del acta 15 y matriz de reprogramación del 17 de agosto de 2020, sin considerar la real necesidad de hospital.

Las Químicas/Bioquímicas Farmacéuticas, las Enfermeras y el Oficinista, en calidad de Técnicos de Dispositivos Médicos en funciones del 5 de agosto al 31 de diciembre de 2020, mediante comunicaciones de 15, 16, 17 y 22 de mayo de 2023, respectivamente, presentaron memorandos de todas las áreas administrativas que proporcionaron información de saldos a la fecha, detalle de contratos adjudicados, declarados desiertos y procesos de compra en curso como pendientes de entrega, documentos con los que elaboraron la matriz de reprogramación HECAM 2020, para demostrar la necesidad de las áreas requirentes; sin embargo, establecieron la necesidad de los implantes corporales sin considerar en su planificación que de uno de los ítems existían compras en proceso que ingresaron a la bodega el 15 de diciembre de 2020; y, de los 7 ítems de dispositivos médicos adquiridos no identificó una necesidad real, por cuanto, posterior a su adquisición no presentaron rotación, efectuándose una permuta con el ítem sin uso, por lo que no se modifica el criterio de auditoría.

La Licenciada en Enfermería, Responsable de Dispositivos Médicos en funciones del 5 de noviembre de 2020 al 31 de enero de 2021, en comunicación de 16 de mayo de 2023, detalló memorandos de las áreas administrativas y técnicas, información con los que determinó la necesidad del área requirente; sin embargo, no revisó las compras en proceso de dispositivos médicos, por lo que el comentario de auditoría se mantiene.

Los Coordinadores General de Planificación y Estadística, Miembro del Comité Técnico de Dispositivos Médicos en funciones del 22 de mayo de 2018 al 12 de octubre de 2020; y, del 13 de octubre de 2020 al 9 de febrero de 2021, en comunicaciones de 16 y 17 de mayo de 2023, respectivamente, señalaron:

"...la programación de los dispositivos es de carácter técnico. No siempre es posible validar según los registros históricos en concordancia con su rotación. Es decir, se deben realizar otras alternativas que consideren el número de cirugías, perfil epidemiológico para determinar una necesidad de dispositivos que únicamente conocen los especialistas. Por tal motivo, la responsabilidad de la determinación de la necesidad es del área requirente (...)"

veintegocho WKL

"...los comités están presididos por la máxima autoridad o su delegado y actúan en base a los informes técnicos los cuales contienen el informe de necesidad y toda la documentación presentados por los médicos expertos para su análisis y aprobación... el coordinador de Planificación a pesar de ser miembro del comité, interviene únicamente en la recopilación de la información presentada por Farmacia y la Unidad de dispositivos médicos más no interviene en la formulación del mismo ni en la constatación de inventarios (...)".

Criterio que no modifica lo comentado por auditoría, por cuanto los servidores suscribieron las actas 15 y 22 de 17 de agosto y 13 de noviembre de 2020, respectivamente, con las que se aprobó la matriz de reprogramación de dispositivos médicos, en la cual se estableció la necesidad sin revisar las compras en proceso y la rotación.

La Coordinadora General de Hospitalización y Ambulatorio, Miembro del Comité Técnico de Dispositivos Médicos en funciones del 20 de octubre de 2020 al 7 de marzo de 2021, en comunicación de 17 de mayo de 2023, señaló:

"...mi función... fue el (sic) de revisar y aprobar que el informe cumpla con el Manual de Proceso de Gestión de Contratación Pública en lo que a mí me correspondía, y revisar que existan los documentos de sustento (...)".

Lo mencionado por la servidora no modifica el criterio de auditoría, debido a que verificó los requerimientos de insumos sin considerar el stock en bodega y la rotación de los dispositivos médicos, previo a la aprobación del informe de necesidad.

Los Jefes del Área de Materno Infantil, Miembros del Comité Técnico de Dispositivos Médicos en funciones del 9 de octubre de 2018 al 15 de octubre de 2020; y, del 5 de noviembre de 2020 al 12 de abril de 2021, en comunicaciones de 22 y 31 de mayo de 2023, respectivamente, señalaron que no participaron en el período que consta en los documentos; sin embargo, suscribieron el acta 15 y matriz de reprogramación de 17 de agosto de 2020, documentos con los que se revisó y aprobó la adquisición de dispositivos médicos para traumatología, por lo que lo comentado por auditoría se mantiene.

Conclusión

No se determinó la real necesidad de la adquisición de 6.493 unidades de dispositivos médicos, por cuanto un 37% de los productos adquiridos se consumieron en 17 meses, otros tienen saldos sin consumo y en otros casos baja rotación de consumo, debido a falta *veinte y nueve del.*

de control en los procesos de compras, su registro y utilización sin considerar el promedio de consumo mensual, afectando la calidad del gasto en las compras que permitan cubrir las necesidades según la demanda institucional y que posteriormente se realice la permuta de 1 287 implantes.

Recomendaciones

Al Gerente General

2. Dispondrá y supervisará a las unidades requirentes junto a los Administradores de Contratos realicen el control de las adquisiciones en los procesos de compras, hasta la entrega de los bienes de conformidad con lo requerido institucionalmente, y suscripción del Acta de Entrega Recepción para su registro en el sistema MIS AS-400 para la actualización y posterior distribución.
3. Dispondrá y supervisará a los servidores del Comité Técnico de Dispositivos Médicos, establezcan la necesidad de los dispositivos médicos sobre la base del promedio de consumo mensual y determinando los máximos y mínimos de inventarios de los dispositivos médicos, a fin de garantizar la calidad del gasto y solventar la demanda real de implantes corporales.

Estudio de mercado sin sustento para determinar el presupuesto referencial

Proceso de contratación SIE-HECAM-2020-404

La Unidad de Contratación Pública mediante correo electrónico hcamcgaha.iess@gmail.com de 26 de noviembre de 2020, solicitó a varios proveedores cotizaciones "para la ejecución del proceso de adquisición de dispositivos médicos de traumatología Grupo 1", sin especificar el plazo de entrega; además, el Oficinista del HECAM, mediante correo electrónico con dominio "jhonahcam@gmail.com" de 3 de diciembre de 2020, reenvió el requerimiento de cotizaciones a un proveedor, solicitando se adjunte el BPM vigente/ISO, Registro sanitario vigente, Permiso de funcionamiento y Ficha técnica/catálogo del dispositivo; sin embargo, se desconoce el origen de la base de datos que contiene las direcciones de correos electrónicos de los proveedores a *trábe Bkl.*

quienes se solicitó las proformas, recibiendo la entidad tres cotizaciones que reposan en el expediente del proceso de contratación proporcionado por la Coordinadora General Financiera con oficio IESS-HCAM-CGF-2023-0057-M de 13 de enero de 2023.

El Coordinador General de Tecnologías de Información y Comunicación con memorando IESS-HCAM-CGTIC-2023-0217-M de 31 de enero de 2023, certificó que los correos electrónicos jhonahcam@gmail.com y hcamcggha.ies@gmail.com con los que se requirió las cotizaciones, no son institucionales.

El Jefe de la Unidad de Traumatología, la Coordinadora General de Hospitalización y Ambulatorio y el Director Técnico, encargado, elaboró, revisó y aprobó, respectivamente, el "Estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial (genérico)" de 30 de noviembre de 2020, para la "Adquisición de implantes corporales para la unidad de ortopedia y traumatología del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín", que en los numerales 5.1.5. "Montos de adjudicaciones similares realizadas en años pasados" y 5.5 "Proformas de Proveedores" detalló los siguientes procesos de contratación:

Nro.	Código	Objeto
1	SIE-HGISD-047-2019	Adquisición de materiales para realizar osteosíntesis de húmero, cubito, radio, fémur, tibia y tobillo para el área de traumatología del Hospital General IESS Santo Domingo
2	SIE-HIESSRIO-26-2020	Adquisición de dispositivos médicos para el área de traumatología del Hospital General de Riobamba
3	SIE-HVCM-038-2020	Adquisición de dispositivos médicos de uso general: material traumatólogo (osteosíntesis) para el Hospital Vicente Corral Moscoso
4	SIE-HGMYM-049-2019	Adquisición de clavos para el Hospital General Manuel Ygnacio Monteros

Sobre los cuales, auditoría evidenció que los signados con los números 1, 2 y 3, no cumplieron con las características de los dispositivos médicos solicitados; y, el 4, a pesar de constar en el cuadro resumen de revisión de procesos en el Sistema Oficial de Contratación Pública (SOCE) y cumplir con las características de los ítems solicitados, no fue considerado para el cálculo del presupuesto referencial.

Además, se describió los precios de las proformas de 26 de noviembre de 2020, presentadas por las empresas con RUC 1791835913001 y 1790809153001, a pesar que en el expediente de la fase preparatoria del proceso de contratación constó también la entregada mediante correo electrónico de 27 del mismo mes y año, por la empresa con Proforma No. 101

RUC 1792809703001, por lo que se utilizó para el cálculo del presupuesto referencial los valores de la proforma de la empresa con RUC 1790809153001, quien no cumplió con la entrega del BPM vigente – ISO, Registro sanitario vigente, Permiso de funcionamiento y Ficha técnica/catálogo del dispositivo, concluyendo en el numeral 7 “Análisis del cálculo del presupuesto referencial” que se estableció los valores más convenientes a los intereses institucionales, considerando el valor promedio del SOCE más la inflación y la cotización más baja del mercado, determinando un presupuesto referencial por 1 552 085,84 USD.

Sin embargo, auditoría tomando en cuenta la información detallada en el estudio de mercado de la entidad, utilizando los mismos criterios de inflación y el mejor precio entre los procesos de contratación y proformas, determinó los siguientes precios unitarios:

N.	CÓDIGO IESS	NOMBRE GENÉRICO	CANT.	PRESUP. REF. ESTUDIO MERCADO HECAM USD		PRESUP. REF. AUDITORÍA USD		VALOR SOBRESTIMADO USD
				Precio unitario	Total	Precio unitario	Total	
	06-0155	Clavija de Kirschner roscada	160	10,00	1 600,00	10,00	1 600,00	-
2	09-0211	Clavija de Kirschner	256	12,00	3 072,00	7,21	1 845,76	1 226,24
3	09-0495	Sistema para estabilización de columna cervical posterior traumática degenerativa y tumoral	80	10 654,08	852 326,40	7 465,82	597 265,60	255 060,80
4	09-0198	Sistema de clavo endomedular de tibia no fresado con bloqueo multiconfiguracional, titanio	168	1 136,28	190 895,04	1 099,46	184 709,28	6 185,76
5	09-0214	Sistema de clavos céfalo medulares de titanio	176	2 500,00	440 000,00	759,09	133 599,84	306 400,16
6	09-0339	Sistema de placa LCP-DF 4,5/5,0 con tornillos de bloqueo, para fracturas de fémur distal	24	983,36	23 600,64	773,45	18 562,80	5 037,84
7	09-0365	Sistema de placas tercio de caña 3,5, acero quirúrgico	32	402,40	12 876,80	70,85	2 267,20	10 609,60
8	09-0309	Sistema placa anatómica tibia proximal lateral lcp 4,5 / 5,0 con tornillos de bloqueo, en l	47	589,68	27 714,96	1 980,00	93 060,00	-65 345,04
SUMA:					1 552 085,84		1 032 910,48	519 175,36

Auditoría para calcular el presupuesto referencial consideró las siguientes observaciones:

treinta y dos \$/l.

DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

N.	CÓDIGO IESS	NOMBRE GENÉRICO	OBSERVACIÓN
2	09-0211	Clavija de Kirschner	El proceso SIE-HVCM-038-2020 del Hospital Vicente Corral Moscoso, no cumple con las características solicitadas para determinar el presupuesto referencial Se consideró el valor del proceso de contratación SIE-056-HGIB-2019 del Hospital General de Ibarra por ser el mejor precio entre los procesos de contratación y proformas
3	09-0495	Sistema para estabilización de columna cervical posterior traumática degenerativa y tumoral	Se consideró el valor del proceso de contratación SIE-HEJCA-D-14-2019, Hospital José Carrasco Arteaga por ser el mejor precio.
4	09-0198	Sistema de clavo endomedular de tibia no fresado con bloqueo multiconfiguracional, titanio	Se consideró el valor del proceso de contratación SIE-HCAM-2019-456 del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín por ser el mejor precio entre los procesos de contratación y proformas.
5	09-0214	Sistema de clavos céfalo medulares de titanio	El proceso de contratación SIE-HGMYM-049-2019 del Hospital General Manuel Ygnacio Monteros en el expediente del estudio de mercado señaló que no "Corresponde a lo solicitado"; sin embargo, al revisar contrato y acta cumple con las características del ítem 5, por lo que se consideró este proceso por ser el mejor precio entre los procesos de contratación y proformas.
6	09-0339	Sistema de placa LCP-DF 4,5/5,0 con tornillos de bloqueo, para fracturas de fémur distal	En el estudio de mercado para el cálculo del presupuesto referencial se consideró el proceso SIE-HGIB-066-2019; sin embargo, en el expediente no constó contrato ni acta de entrega recepción. Se consideró el valor del proceso de contratación SIE-IESSHBD-039-2018 Hospital Básico de Durán por ser el mejor precio entre los procesos de contratación y proformas.
7	09-0365	Sistema de placas tercio de caña 3,5, acero quirúrgico	Se consideró el valor del proceso de contratación SIE-056-HGIB-2019 del Hospital General de Ibarra por ser el mejor precio entre los procesos de contratación y proformas.
8	09-0309	Sistema placa anatómica tibia proximal lateral lcp 4,5 / 5,0 con tornillos de bloqueo, en I	No se consideró para el cálculo del presupuesto referencial los procesos de contratación SIE-HGISD-047-2019 del Hospital General IESS Santo Domingo y SIE-HIESSRIO-26-2020 del Hospital General de Riobamba por cuanto las características de los dispositivos no corresponden a las medidas solicitadas.

A base de lo cual, se determinó una sobre estimación de 519 175,36 USD en comparación con el presupuesto referencial calculado para proceso de contratación, que representa el 33,45% del valor de los ítems, por cuanto no consideraron los procesos de contratación realizados por el Hospital y otras unidades médicas con las mismas características a un menor precio.

La información de los estudios de mercado fue trasladada a los pliegos, sin considerar lo establecido en el párrafo segundo del artículo 20 del Reglamento a la LOSNCP.

La Coordinadora General de Hospitalización y Ambulatorio con memorando IESS-HCAM-CGHA-2020-7147-M de 9 de diciembre de 2020, solicitó al Gerente General, encargado, la autorización de inicio del proceso, adjuntando el "Estudio de Mercado" y "Términos de referencia"; quien con memorandos IESS-HCAM-GG-2020-2512-M e treinta y tres R.R.

IESS-HCAM-GG-2020-2541-M de 21 y 22 de diciembre de 2020; y, Resolución IESS-HCAM-GG-2020-0004-R de 31 de diciembre de 2020, autorizó el inicio del proceso de contratación signado con código SIE-HECAM-2020-404 para la "Adquisición de implantes corporales para la unidad de Ortopedia y Traumatología", aprobó los pliegos, presupuesto referencial y publicación en el Portal Institucional de Compras Públicas.

Por lo expuesto, el Jefe de la Unidad de Traumatología, la Coordinadora General de Hospitalización y Ambulatorio, y el Director Técnico, elaboró, revisó y aprobó, respectivamente, el "Estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial (genérico) y Especificaciones Técnicas", utilizando proformas que no fueron solicitadas por correos electrónicos institucionales, realizó el cálculo del presupuesto referencial con procesos de contratación que no contaron con iguales características a los insumos requeridos en la necesidad; y, sin considerar procesos realizados por el Hospital y por otras unidades médicas que establecieron precios menores de los mismos dispositivos médicos, lo que ocasionó que no se determine si las condiciones técnicas y económicas, fueron las más favorables a los intereses institucionales.

Proceso de contratación SIE-HECAM-2020-373

El Oficinista, la Administradora y el Jefe de la Unidad de Transporte, Seguridad y Guardianía, Construcción y Mantenimiento de Edificios, elaboró, revisó y aprobó respectivamente el "Estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial (genérico)" de 30 de noviembre de 2020, para la "Adquisición de cinco sistemas radiográficos digitales- móviles (rayos x portátil) incluye mantenimiento para el Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín" a base de las cotizaciones proporcionadas por 3 proveedores, que se detallan a continuación:

Proveedor	5 Radiográficos USD	Mantenimiento USD	Valor total USD
RUC 1791413989001	808 500	96 000	904 500
RUC 1792390834001	725 000	192 000	917 000
RUC 0990015325001	715 000	133 276	848 276

En el numeral 7 "Conclusión" del estudio de mercado, se estableció un presupuesto referencial por 848 276 USD, correspondiente a la proforma del proveedor con RUC 0990015325001, sin considerar el mejor costo en bienes y servicios; esto es, por equipos 715 000 USD y por mantenimiento 96 000 USD, por el valor total de 811 000 USD, treinta y cuatro mil.

utilizando la información de lo cotizado por los proveedores con RUC 0990015325001 (bienes) y 1791413989001 (mantenimiento), presentando una sobre estimación de 37 276 USD, que representa el 4,39% del valor total.

El Jefe de la Unidad de Transporte, Seguridad y Guardianía, Construcción y Mantenimiento de Edificios con memorando IESS-HCAM-JATSGCME-2020-5965-M de 3 de diciembre de 2020, solicitó al Coordinador General Financiero la emisión de la certificación presupuestaria por 848 276 USD; y, con memorandos IESS-HCAM-JATSGME-2020-6123-M e IESS-HCAM-JATSGCME-2020-6448-M de 10 y 23 de diciembre de 2020, solicitó al Gerente General, encargado, y titular, respectivamente, autorización para el inicio del proceso de contratación para la *"Adquisición de cinco sistemas radiográficos digitales- móviles (rayos x portátil) incluye mantenimiento"*, quien autorizó a la Jefa de la Unidad de Contratación Pública con memorando IESS-HCAM-GG-2020-2415-M de 10 de diciembre de 2020.

Por lo expuesto, el Oficinista, la Administradora, y el Jefe de la Unidad de Transporte, Seguridad y Guardianía, Construcción y Mantenimiento de Edificios, quienes elaboraron, revisaron y aprobaron, respectivamente, el estudio de mercado, no consideraron el mejor precio tanto para los equipos como para el servicio de mantenimiento, con la finalidad de establecer el valor del presupuesto referencial más conveniente para los intereses institucionales, lo que ocasionó que no se determine si los precios unitarios establecidos se encuentren acorde a los del mercado.

Los citados servidores incumplieron los artículos 23 *"Estudios"* y 99 *"Responsabilidades"*, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 20 *"Pliegos"* de su Reglamento General; 9, numeral 2, de la de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, expedida con Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, publicada con Registro Oficial Edición Especial 245 de 29 de enero de 2018 y sus reformas; 5 de la Resolución IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ de 21 de noviembre de 2018; las Normas de Control Interno 100-01 *"Control Interno"*, 100-03 *"Responsables de Control Interno"*, 401-03 *"Supervisión"*, 406-03 *"Contratación"* y 600-01 *"Seguimiento continuo o en operación"*.

treinta y cinco P.K.

Con oficios 0585, 0629, 0631, 0632, 0649 y 0650-0007-DNA7-SySS-2023 de 28 de abril, 3, 4 y 9 de mayo de 2023, respectivamente, se comunicó los resultados provisionales al Director Técnico, Coordinador General de Hospitalización y Ambulatorio; y, Jefe de la Unidad de Traumatología y Ortopedia, que intervinieron en el proceso SIE-HECAM-2020-404; al Jefe de la Unidad de Transporte, Seguridad y Guardianía, Construcción y Mantenimiento de Edificios; Administradora; y, Oficinista, que intervinieron en el proceso SIE-HECAM-2020-373.

La Coordinadora General de Hospitalización y Ambulatorio, en funciones del 20 de octubre de 2020 al 7 de marzo de 2021, en comunicación de 17 de mayo de 2023, respecto del proceso SIE-HECAM-2020-404, señaló:

"...se debe evidenciar que se está comparando con adquisiciones que cuenten con las mismas características técnicas y de todos ellos sacar un promedio, adicionalmente a esto se deben considerar todas esas adquisiciones y no las más baratas... es importante señalar que el Estudio de Mercado únicamente arroja un presupuesto referencial... por lo cual no es el valor con que se firma el contrato (...)"

Criterio que no justifica lo comentado por auditoría, por cuanto, el Estudio de Mercado suscrito por la servidora incluyó para el cálculo del presupuesto referencial procesos de contratación que no cumplieron con similares características a los ítems requeridos y no consideró adquisiciones de los mismos dispositivos médicos adjudicados a menor valor.

Conclusión

El presupuesto referencial de los procesos de contratación SIE-HECAM-2020-404 y SIE-HECAM-2020-373, no fueron realizados de manera técnica, debido a que en los estudios de mercado no consideraron procesos de contratación anteriores y proformas de iguales características a las requeridas; y, no desglosaron por ítems el precio individual para los equipos y el servicio de mantenimiento, lo que ocasionó que no se determine si los precios unitarios establecidos se encuentren acorde a los del mercado.

treinta y seis Nkl.

Recomendación

Al Director y Director Técnico

4. Dispondrán y supervisarán a los servidores de las Unidades Requirentes determinen el presupuesto referencial sobre la base del estudio de mercado por cada ítem, en el que se considere los montos de adjudicaciones de similares características de los ítems objeto de la contratación en los últimos 2 años; trayendo al precio actual de mercado considerando la inflación; así como, las proformas o cotizaciones de proveedores; con la finalidad de establecer los precios unitarios de cada ítem acorde a los precios de mercado.

Descalificación a oferentes que cumplieron con los requisitos y habilitación a otros que no cumplieron

- Proceso de contratación SIE-HECAM-2021-060

El Gerente General, encargado, con Resolución IESS-HCAM-GG-2021-0028-R de 21 de septiembre de 2021, autorizó el inicio del proceso de contratación signado con el código SIE-HECAM-2021-060, para la "Adquisición del Medicamento enzalutamida Sólido Oral 40 Mg para la Unidad de Farmacia Hospitalaria del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín"; aprobó los pliegos, presupuesto referencial y demás documentos del procedimiento; y, conformó la Comisión Técnica, integrada por la Coordinadora General de Diagnóstico y Tratamiento; la Química Farmacéutica de la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria; y, la Médico Tratante de la Unidad Técnica de Oncología.

Los Miembros de la Comisión Técnica con Acta 3 "Acta de apertura de ofertas" de 1 de octubre de 2021, recibieron 6 ofertas, de las cuales deshabilitaron 5 ofertas, según consta en el Acta 5 de "Apertura de sobres de Convalidación de errores y calificación de las ofertas" de 13 de octubre de 2021, que en su numeral 5.2 "Recomendaciones", señaló:

"...b) La comisión técnica responsable para el desarrollo de la fase precontractual, recomiendan **DESHABILITAR** a los **OFERENTES 1, 2, 3, 4, y 5** por **NO Cumplir con los requisitos legales, por lo que NO pasan a la siguiente etapa del proceso (...)**".

trabaja sobre todo!

Sin embargo, el proveedor con RUC 1790775941001, fue inhabilitado por no cumplir con el certificado de canje, no obstante, en la oferta constó la carta de 1 de octubre de 2021, en la que señaló:

“...se compromete al canje de productos farmacéuticos adjudicados a esta Institución mediante proceso de Subasta Inversa Electrónica No SIE-HECAM-2021-060... que se encuentren en mal estado, por caducar o si durante su uso se detecten anomalías, los mismos serán reemplazados en el lapso de 72 horas (...).”

Así también, en la oferta del proveedor con RUC 1792026741001, adjuntó la “Carta de compromiso de Canje” de 30 de septiembre de 2021, en la cual indicó:

“...nos acogemos y se realizará los canjes correspondientes dentro de la normativa legal vigente, de los medicamentos objetos del proceso No SIE-HECAM-2021-060 que se encuentren en mal estado o si durante su uso se detecten anomalías, la entidad deberá notificar con 60 días de anticipación de la caducidad del medicamento (...).”

Al respecto, la Sección IV “Evaluación de las Ofertas Técnicas”, “Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante”, numeral 6 “Certificado de Canje”, de los Pliegos de 21 de septiembre de 2021, señaló: “REVISAR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PUNTO 12.11 TROS (sic) PARAMETROS”, que a su vez establece:

“... 12.11 OTROS PARÁMETROS.- El oferente deberá presentar en su oferta la siguiente documentación.-

No.	PARÁMETRO	DESCRIPCIÓN
6	Certificado de Canje	Los oferentes presentarán el certificado de cambio de producto por fecha de caducidad, comprometiéndose a realizar el canje respectivo de los medicamentos o dispositivos médicos, previa notificación con 60 días antes de su vencimiento

(...).”

Por lo que, los dos oferentes deshabilitados cumplieran con lo requerido, debido a que presentaron la carta de canje, en las condiciones antes citadas.

Situación que se presentó por cuanto, la Coordinadora General de Diagnóstico y Tratamiento; la Química Farmacéutica de la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria en calidad de Miembros de la Comisión Técnica del proceso SIE-HECAM-2021-060, en funciones del 21 de septiembre al 19 de noviembre de 2021, no verificaron la integridad de los requisitos mínimos de los pliegos y deshabilitaron a dos oferentes señalando que no cumplieran con el “Certificado de Canje”, a pesar de que constan presentados en sus respectivas ofertas.

treinta y ocho B/L

- Proceso de contratación SIE-HECAM-2020-373

El Gerente General con memorando IESS-HCAM-GG-2020-2624-M de 30 de diciembre de 2020, designó al Coordinador General de Diagnóstico y Tratamiento, Jefe de la Unidad Técnica de Imagenología y al Ingeniero Electrónico, como Miembros de la Comisión Técnica del proceso de contratación SIE-HECAM-2020-373; que fueron notificados por la Jefa de la Unidad de Contratación Pública con memorando IESS-HCAM-JACP-2020-4528-M de 31 de diciembre de 2020.

Además, el Gerente General con Resolución IESS-HCAM-GG-2020-0002-R de 31 de diciembre de 2020, autorizó el inicio del proceso, aprobó los pliegos, presupuesto referencial y demás documentos del proceso para la "Adquisición de cinco sistemas radiográficos digitales- móviles (rayos x portátil) incluye mantenimiento para el Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín".

Los Miembros de la Comisión Técnica en la letra b) "Calificar y Deshabilitar" del Acta 5 "Calificación de Ofertas" de 27 de enero de 2021, señalaron que, de las 11 ofertas presentadas, el oferente con RUC 0992984791001, fue el único habilitado a su criterio por cumplir integralmente con los parámetros mínimos requeridos; y, recomendaron habilitarlo a la etapa de negociación.

Sin embargo, en la oferta presentada por el citado proveedor, para acreditar su experiencia, adjuntó las siguientes actas de entrega recepción:

N.	Contratante	Objeto del Contrato	Número y fecha del Acta de Entrega Recepción	Monto del Contrato USD
1	Medicorsa Cia. Ltda.	Torres para Cirugía Laparoscópica	Factura 001-001-000000602 y Acta entrega recepción S/N; 10 abril de 2019	263 142
2	Dirección Distrital 07D04 Balsas Marcabelli- Piñas Salud	Equipos Médicos	Acta de entrega recepción definitiva del contrato 013-2018 del proceso SIE-DD07D04-014-2018; 13 de noviembre de 2019	29 999
3	Hospital Provincial General de Latacunga	Ecógrafo	Acta entrega recepción del contrato SIE-HPGL-053-2018, 12 de febrero de 2019	30 700
4	Dirección Distrital 09D01 Ximena	Equipos Rayos X	Acta de entrega recepción S/N; 27 de septiembre de 2018	53 800
Total				377 641

No obstante, los numerales 12.5.1 "Experiencia general" de los Términos de Referencia o Especificaciones Técnicas de 2 de diciembre de 2020; y, 4.1.4 "Experiencia general y específica mínima" de la Sección IV de los pliegos de 30 de diciembre de 2020, requerían:

tantos como 

Descripción	O medio de verificación	Tempo ralidad	Monto de experiencia mínima requerida en relación al presupuesto referencial	Monto mínimo requerido por cada proyecto en relación al monto mínimo requerido	Número de proyectos
El oferente deberá demostrar su permanencia en el mercado (sector público o privado), afín al objeto de contratación	Para validar su experiencia en el sector público, actas entrega recepción definitiva y para el sector privado, contratos con su respectiva factura (s) y declaración de impuestos correspondiente, similares o afín al objeto de contratación	15	339 310,40 USD	67 862,08 USD	1 o más

Por lo que, las Actas de entrega recepción descritas en los numerales 2, 3 y 4 presentadas por el oferente, no cumplieron con el monto mínimo solicitado de 67 862,08 USD, en consecuencia, alcanzó un monto total de experiencia mínima de 263 142 USD, inferior al monto de 339 310,40 USD requerido.

Además, el citado oferente respecto a la "Experiencia mínima del personal Técnico", presentó los siguientes certificados:

Personal Técnico	Emitido por	Fecha Emisión Certificado	Tiempo
Cédula 0300588886	Siemens S.A.	1988-05-20	39 días
	Siemens S.A.	1989-06-16	105 días
	Corporation Premier Global S.A.	2017-08-15	40 horas
	Hospital General Dr. León Becerra Camacho- Milagro	2018-01-05	Sin tiempo
	Shenzen Mindray Bio- Medical Electronics Co., Ltd., "Mindray"	2018-04-23	Sin tiempo
Cédula 1708713696	Hospital de Infectología Dr. José Daniel Rodríguez Maridueña	2016-05-25	40 horas
	Hospital General Dr. León Becerra Camacho- Milagro	2018-01-05	Sin tiempo
	Shenzen Mindray Bio- Medical Electronics Co., Ltd., "Mindray"	2018-04-23	Sin tiempo

En los cuales, no se refleja un año mínimo de capacitación en mantenimiento y/o manejo del equipo objeto de la contratación, incumpliendo los numerales 12.3 "Experiencia mínima del personal Técnico" de los Términos de Referencia o Especificaciones Técnicas de 2 de diciembre de 2020; y, el numeral 4.1.5 "Experiencia mínima del personal técnico" de la Sección IV de los pliegos de 30 de diciembre de 2020, que solicitaron:

12.3 "Experiencia mínima del personal Técnico":

Función	Descripción	Tiempo Mínimo	Fuente o medio de Verificación
Capacitación	Capacitación en mantenimiento y/o manejo del equipo objeto de la contratación	1 año	Certificado en el manejo y/o mantenimiento del equipo

Carande BBI.